



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 2 /2020

Expediente: **CUDAP: EXP- MPF: 6234/2019**

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: **ADQUISICIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA**

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Privada N° 2/2020), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/6, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, con la conformidad de la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración las Especificaciones Técnicas de la ADQUISICIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA.

Que a fs. 12, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 29 de noviembre de 2019, donde consta un costo estimado de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.037.500.-).

Que a fs. 14/16, obra la Solicitud de Gastos N° 123/2019 -en estado autorizado-. Al respecto, el Departamento de Presupuesto manifiesta que dicho estado no implica disponibilidad de créditos para el ejercicio 2020, toda vez que el mismo deberá ser evaluado oportunamente, una vez puesta en vigencia la ley de presupuesto respectiva (fs. 17).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas acompañado

del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Privada de que se trata (fs. 19/24 y 33).

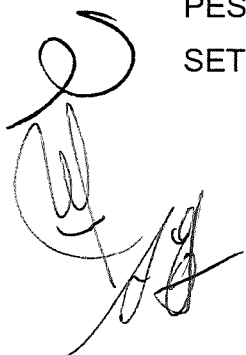
Que a fs. 37/38, la Asesoría Jurídica establece que el Acto sometido a consulta puede prosperar, debiendo adjuntarse oportunamente la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria (Dictamen N° 15.070).

Que a fs. 39/45, luce la Resolución ADM N° 2/2020, de fecha 2 de enero de 2020, mediante la cual, el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 47), se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas (fs. 48/57). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 58/59) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 60/61).

Que a fs. 69 luce el Acta de Apertura N° 02/2020, de fecha 7 de febrero de 2020, con la presentación de los siguientes oferentes: BEAM CONSTRUCCIONES S.A., ELECTRICIDAD ALSINA S.A., YLUM S.A., MONELECSA S.R.L., 2F SERVICIOS SAS, BEMAX ELECTRICIDAD S.A., PROYSEG de Débora Lacunza Y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., cuyo total se detalla a continuación:

- ✓ BEAM CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-70899434-7). Monto total de la Oferta: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 495.883,50.-).
- ✓ ELECTRICIDAD ALSINA S.A. (CUIT N° 30-64705510-5). Monto total de la Oferta: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 567.481,87.-).
- ✓ YLUM S.A. (CUIT N° 30-70841548-7). Monto total de la Oferta: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 470.610.-).
- ✓ MONELECSA S.R.L. (CUIT N° 30-69055573-1). Monto total de la Oferta: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 466.937,25.-).
- ✓ 2F SERVICIOS SAS (CUIT N° 30-71590722-0). Monto total de la Oferta: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 588.470.-)





- ✓ BEMAX ELECTRICIDAD S.A. (CUIT N° 30-70738560-6). Monto total de la Oferta: PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 410.850.-).
- ✓ PROYSEG de Débora Lacunza (CUIT N° 27-26148669-0). Monto total de la Oferta Base: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 779.473,75.-); Oferta Alternativa: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 5/100 (\$ 953.533,05.-).
- ✓ ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. (CUIT N° 30-71567443-9). Monto total de la Oferta: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 635.780.-).

Que a fojas 262/263, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes.

-II-

Elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, se requirió documentación adicional a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., la que se encuentra agregada a fs. 269/273.

Asimismo, se solicitó al DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA que realice el correspondiente informe técnico.

Sin perjuicio de ello, corresponde cabe señalar que las ofertas de:

BEAM CONSTRUCCIONES S.A. se encuentra en condiciones de ser rechazada, por incumplir con la obligación de presentar la garantía de mantenimiento de oferta, conforme los parámetros dispuestos en el art. 13 del PBC (conf. Dictamen N° 14.509 de la Asesoría Jurídica de este Organismo).

ELECTRICIDAD ALSINA S.A. se encuentra en condiciones de ser rechazada, en razón de encontrarse condicionada, conforme lo establecido en el art. 17, apartado f) del PBC. Ello, toda vez que la firma se reserva el derecho de modificar los

precios sin previo aviso, pasado el plazo de mantenimiento de oferta. (el cual es planteado en 30 días)

MONLECSA S.R.L. se encuentra en condiciones de ser rechazada, en razón de encontrarse condicionada, conforme lo establecido en el art. 17, apartado f) del PBC. Ello, habida cuenta que la firma expresa que el plazo de entrega es inmediato, salvo venta.

Finalmente, luce agregado a fs. 276, el informe técnico sobre las ofertas recibidas y admisibles, en cuya conclusión se determina que las firmas YLUM S.A., 2F SERVICIOS SAS, BEMAX ELECTRICIDAD S.A., PROYSEG de Débora Lacunza y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del PBC.

-III-

En consecuencia, examinada las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2020:

- i. ADJUDICAR a la empresa BEMAX ELECTRICIDAD S.A., el Renglón Único en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 410.850.-).
- ii. RECHAZAR la oferta presentada por la firma BEAM CONSTRUCCIONES S.A. por incumplimiento en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del PBC.
- iii. RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas ELECTRICIDAD ALSINA S.A. y MONLECSA S.R.L. en razón de encontrarse condicionadas, conforme lo establecido en el art. 17, apartado f) del PBC.

CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO:

Renglón Único

| | | |
|---|-------------------------|--------------|
| 1 | BEMAX ELECTRICIDAD S.A. | \$ 410.850.- |
| 2 | YLUM S.A. | \$ 470.610.- |



| | | |
|---|---|-----------------|
| 3 | 2F SERVICIOS SAS | \$ 588.470.- |
| 4 | ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. | \$ 635.780.- |
| 5 | PROYSEG de Débora Lacunza Oferta Base | \$ 779.473,75.- |
| 6 | PROYSEG de Débora Lacunza Oferta Alternativa | \$ 953.533,05.- |

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Sin perjuicio de ello, deberá adjuntarse la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria (Dictamen N° 15.070 de la Asesoría Jurídica).

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020.-

Arq. NORA SIMON
Prosecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación

Abog. Sergio
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación

SANDRA VAZQUEZ
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación

RECIBIDO
16 MAR 2020
SECCION CONTRATACIONES
PROCURACION GENERAL DE LA NACION